

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**AUDITORÍA DE GESTIÓN POR ÁREA ORGANIZACIONAL
DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
CON BASE EN EL PLAN DE ACCION CORTE A 30 DE SEPTIEMBRE
DE 2017 GRUPO GESTIÓN CONTRACTUAL**

BOGOTÁ D.C., DICIEMBRE DE 2017

**OCI-INFORME-2017-106
TRD 15.73 Auditoría de Gestión**

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. CLIENTES	3
4. EQUIPO DE TRABAJO	3
5. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA	3
5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	3
5.2 NORMAS APLICABLES AL TEMA AUDITADO	7
6. METODOLOGÍA	7
6.1. MEDICIÓN DEL RIESGO	7
6.2. MEDICIÓN DE LA GESTIÓN	7
7. CONTINGENCIAS Y VALIDACIÓN	8
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
8.1. ESTADO DE INDICADORES	8
8.2. CUMPLIMIENTO PLAN DE ACCIÓN	9
8.3. COMPONENTE EVALUACIÓN DE GESTIÓN	9
8.4. OBSERVACIONES	9
8.5. OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO	10
9. FIRMAS	10

AUDITORÍA DE GESTIÓN POR ÁREA ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA CON BASE EN EL PLAN DE ACCION CORTE SEPTIEMBRE DE 2017 GRUPO GESTIÓN CONTRACTUAL

1. OBJETIVO

El objetivo de la Auditoría de Gestión consistió en verificar y determinar el cumplimiento del Plan de Acción del Grupo de Gestión Contractual, con base en los avances reportados en el aplicativo SIGME, y los documentos que evidencian la gestión de esta área organizacional del Ministerio de Minas y Energía.

2. ALCANCE

Establecer la gestión efectuada por el Grupo de Gestión Contractual, que determine el cumplimiento de los Indicadores de Gestión formulados en el Plan de Acción, vigencia 2017, con corte a septiembre 30 de 2017

3. CLIENTES

Los clientes de la Auditoría de Gestión son el Ministro, la Secretaría General, la Subdirección Administrativa y Financiera y el Grupo de Gestión Contractual, así como la ciudadanía en general¹.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisó la Auditoría y Alexander Brito Vergara, Contratista de la Oficina de Control Interno, quien ejecutó la Auditoría.

5. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA

5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- Literal e) del Artículo 12 de la Ley 87 de 1993.

¹ Toda vez que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.

Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes:
“Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”.

- Literal d), Parágrafo del Decreto 2145 de 1999.

“La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces: Evalúa el proceso de planeación, en toda su extensión; implica, entre otras cosas y con base en los resultados obtenidos en la aplicación de los indicadores definidos, un análisis objetivo de aquellas variables y/o factores que se consideren influyentes en los resultados logrados o en el desvío de los avances. La identificación de estas variables, su comportamiento y su respectivo análisis permite que la formulación de las recomendaciones de ajuste o mejoramiento al proceso, se realice sobre soportes y criterios válidos y visibles fortaleciendo así la función asesora de estas oficinas”.

- Artículo 39 de la Ley 909 de 2004.

“(…) El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces en las entidades u organismos a los cuales se les aplica la presente ley, tendrá la obligación de remitir las evaluaciones de gestión de cada una de las dependencias, con el fin de que sean tomadas como criterio para la evaluación de los empleados, aspecto sobre el cual hará seguimiento para verificar su estricto cumplimiento”.

- Artículo 2.2.8.1.3 del Decreto 1083 de 2015 [Artículo 52 del Decreto 1227 de 2005]

“El desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa deberá ser evaluado y calificado con base en parámetros previamente establecidos a partir de los planes anuales de gestión del área respectiva, de las metas institucionales y de la evaluación que sobre el área realicen las oficinas de control interno o quienes hagan sus veces, de los comportamientos y competencias laborales, habilidades y actitudes del empleado, enmarcados dentro de la cultura y los valores institucionales”.

- Literal e) del Artículo 2.2.21.2.5 Evaluadores, Decreto 1083 de 2015.

Las Oficinas de Control Interno, *“...verifican la efectividad de los sistemas de control interno, para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización...”*

- Párrafos 3, 4 y 7 de la Circular 04 de 2005²

“Con fundamento en los informes de seguimiento realizados por las Oficinas de Planeación, los Jefes de las Oficinas de Control Interno deberán verificar el cumplimiento de dicha información a través de las auditorías u otros mecanismos que validen los porcentajes de logro de cada compromiso”.

“El Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, para hacer la evaluación institucional a la gestión de las dependencias, deberá tener como referente: a) La planeación institucional enmarcada en la visión, misión y objetivos del organismo; b) Los objetivos institucionales por dependencia y sus compromisos relacionados; c) Los resultados de la ejecución por dependencias, de acuerdo a lo programado en la planeación institucional, contenidos en los informes de seguimiento de las Oficinas de Planeación o como resultado de las auditorías y/o visitas realizadas por las mismas Oficinas de Control Interno”.

“La Evaluación Institucional a que se refiere la presente circular será anual y se efectuará respecto del año anterior durante el mes de enero de la siguiente vigencia, de manera tal que se entienda como parte integrante del Informe Ejecutivo Anual de Evaluación del Sistema de Control Interno, que debe remitir el Jefe de la Oficina de Control Interno, Auditor Interno, Asesor o quién haga sus veces a los Representantes Legales y Jefes de las Entidades y Organismos del Estado a más tardar el 30 de Enero de cada año, conforme a lo establecido en el literal e) del artículo 8 del Decreto 2145 de 1999, concordante con el artículo 2 del Decreto 2539 de 2000”.

- Literal f), Numeral 4.1 del Artículo 4 y Numeral 5.9 del Artículo 5 del Acuerdo 137 de 2010, Comisión Nacional del Servicio Civil³.

“Evaluación de Gestión por Áreas o Dependencias. Se constituye en fuente de información objetiva para la evaluación del desempeño laboral de los empleados, con el fin de que la evaluación sea consistente con la planeación institucional y los resultados de las áreas o dependencias.

Cada entidad podrá determinar si la evaluación emitida por la Oficina de Control Interno sobre la gestión de las áreas o dependencias será tomada en cuenta como criterio orientador de la evaluación individual de desempeño laboral del servidor o si

² Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial. "Evaluación institucional por dependencias en cumplimiento de la Ley 909 de 2004"

³ Comisión Nacional del Servicio Civil. Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Servidores de Carrera Administrativa y en Período de Prueba."

esta constituye un factor de la calificación de servicios, decisión que debe adoptarse mediante acto administrativo.

Para ello, se tomará como criterio de referencia para efectuar el proceso de evaluación del desempeño individual, la evaluación institucional a la gestión de las áreas o dependencias que efectúe la Oficina de Control Interno o quienes hagan sus veces, la cual se basa en la evaluación cuantitativa y cualitativa del grado de ejecución de los compromisos establecidos en las metas institucionales o por dependencias, liderado por las Oficinas de Planeación o las que hagan sus veces, de acuerdo con lo señalado en el inciso 2 del artículo 39 de la Ley 909 de 2004”.

- Numeral 5.9 del Artículo 5, Acuerdo 137 de 2010, Comisión Nacional del Servicio Civil.

“Oficina de Control Interno. Remitir el informe sobre los resultados de la evaluación de gestión por áreas o dependencias de la entidad para que sean tomadas como criterio o factor en la evaluación del desempeño laboral de los servidores”.

- Acuerdo 565 de 2016⁴., Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), “Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Periodo de prueba”.

Artículo 8, numeral 3, La Oficina de Control Interno debe; “a) Poner bajo conocimiento de los responsables del Proceso de Evaluación del Desempeño Laboral, durante los primeros treinta (30) días del mes de enero de cada año, de acuerdo con los requerimientos para la concertación de los compromisos laborales, las cuales serán referente obligatorio en el Proceso de Evaluación del Desempeño Laboral. b) Poner bajo conocimiento de los responsables del Proceso de Evaluación del Desempeño Laboral la información del avance logrado por las áreas o dependencias en la ejecución de sus metas, para que los evaluadores puedan efectuar el seguimiento a los evaluados en sus compromisos laborales.”

Artículo 17, numeral 3, “Evaluación de Gestión por Áreas o Dependencias: Con base en el resultado obtenido de la evaluación del Área o Dependencia por la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces remitirá la calificación de 1 a 10 de este componente, la cual se trasladará al evaluador para la calificación del evaluado”.

⁴ Comisión Nacional del Servicio Civil. Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Servidores de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba.

5.2 NORMAS APLICABLES AL TEMA AUDITADO

- Resolución 4 0067 del 26 de enero de 2017, adoptó el Plan de Acción Anual para la vigencia 2017.

6. METODOLOGÍA

La Auditoría se realizó mediante mesas de trabajo, entrevistas, solicitud de información, verificación documental, con la finalidad de determinar su cumplimiento frente a lo programado y reportado.

6.1. MEDICIÓN DEL RIESGO

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Verde**]

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Amarillo**]

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Rojo**]

6.2. MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados⁵, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

La medición del nivel del riesgo de ejecución y la efectividad de la gestión, se determinó con base en el logro de los indicadores programados, a septiembre 30 de 2017, así:

NIVEL DE EJECUCIÓN INDICADOR		NIVEL DE RIESGO DE CUMPLIMIENTO	MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO EJECUCIÓN INDICADORES <i>"que no se cumpla el indicador establecido en el Plan de Acción, en las condiciones predefinidas"</i>
0%	79%	Alto	SI
80%	89%	Mediano	
90%	100%	Bajo	NO

No calificado corresponderá cuando las evidencias remitidas no son claras, precisas y no consultan la fórmula del indicador o la meta establecida está programada para cumplir en su totalidad en el cuarto trimestre.

7. CONTINGENCIAS Y VALIDACIÓN

Durante la ejecución de la Auditoría de Gestión, no se presentaron situaciones y contingencias.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

8.1. ESTADO DE INDICADORES

El análisis, verificación y validación de los indicadores descritos en el Plan de Acción de la Coordinación del Grupo de Gestión Contractual, con corte a septiembre 30 de 2017, se encuentran registrados en el Anexo "Análisis, Verificación, Validación & Seguimiento

⁵ Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un resultado determinado. Glosario DAFF, del 6 de marzo de 2012.

de los Indicadores Reportados en el Plan de Acción a septiembre de 2017", el cual hace parte integral del presente informe.

8.2. CUMPLIMIENTO PLAN DE ACCIÓN

Se establece que la ejecución del Plan de Acción del Grupo de Gestión Contractual, a septiembre 30 de 2017 fue del 82.5% de conformidad con lo verificado, el resultado coincidente con el reportado en el Aplicativo SIGME por el área organizacional responsable.

Es preciso aclarar que el nivel de ejecución verificado y validado por la OCI corresponde al total de Avance del Objetivo, de acuerdo a la fórmula de cálculo establecida por la firma desarrolladora del Software⁶: $Avance\ Objetivo = \sum [(Avance\ Meta \times Ponderación\ Meta)]$.

8.3. COMPONENTE EVALUACIÓN DE GESTIÓN

De conformidad con el resultado de la Auditoría de Gestión hecha por la Oficina de Control Interno al Grupo de Gestión Contractual, donde se verificó y validó la información reportada en los indicadores descritos en el Plan de Acción, con corte a septiembre 30 de 2017, donde se consideraron las evidencias suministradas en el portafolio de evidencias, se establece que la calificación del *Componente de Evaluación de Gestión* a septiembre 30 de 2017 es de 8.25.

Es pertinente tener en cuenta que la calificación total será dada el 30 de enero de 2018, por la Oficina de Control Interno, en aplicación del Numeral 3 del Artículo 8 y Artículo 17, numeral 3 del Acuerdo 565 de 2016 y corresponderá a la vigencia anual de 2017.

8.4. OBSERVACIONES

1. En la ejecución de las metas de los indicadores con tendencia constante y unidad de medida porcentual, tales como: "Elaboración de Minutas de Contrato / Convenio, para firma", "Aprobación de Estudios previos", "Elaboración de actas de liquidación, para firma" y "Trámites contractuales (Prórroga, otrosí, certificaciones de contratos", se evidencia que no se distribuye el 100% de cumplimiento de la meta en los trimestres a considerar, toda vez que se evidencia una ejecución en cada trimestre de 100% y no del 25%, lo cual no permite contar con un reporte SIGME, claro en el sentido que refleja el

⁶ Radicado 2016079375 de noviembre 24 de 2016, Informe de Análisis de las Formulas para medir los planes en el módulo de Planeación Estratégica.

porcentaje acumulado al tercer trimestre que en términos de ejecución sería del 75%.


8.5. OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO

1. Cuando se formule la programación de la ejecución de la meta del indicador con tendencia constante y unidad de medida porcentual, se debe distribuir el 100% de cumplimiento de la meta en los trimestres a considerar, toda vez que, ello permite contar con la ejecución programada por trimestre del 25%, y por consiguiente refleja el porcentaje acumulado en términos de ejecución.

9. FIRMAS



INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno



ALEXANDER BRITO VERGARA
Contratista Oficina de Control Interno

10. ANEXO "ANÁLISIS, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN & SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES REPORTADOS EN EL PLAN DE ACCIÓN A SEPTIEMBRE DE 2017".

Sem.	Periodo	1. Dependencia a Evaluar	2. Resultado Ejecución	VERIFICACIÓN DE REALIZACIÓN (Avance Programado)		3. Objetivos Institucionales	3.1. Puntos del Objetivo	3.2. Avance Objetivo	VERIFICACIÓN DEL AVANCE OBJETIVO		4. Compromiso o Acciones a cumplir (Objetivo/ Meta)	4.1. Ponderación Meta	4.2. Avance Meta	4.2.1. Avance Indicador Meta	8. Información del Indicador										9. Objetivo de Calidad y Política de Desarrollo a que apunta el indicador		7. Ejecución del Indicador						8. Verificación OCI			
				Ejecución	Avance				TOTAL Avance Objetivo	Avance Meta 3 Periodos					Indicador	Ponderación	AVARCE INDICADOR	Valor Planificado	Valor Realizado	Formas	Unidad de Medida	Clase	Tipo Indicador	Responsable	Objetivo Calidad	Objetivo Estratégico	Política Desarrollo Admin.	Trimestre 1		Trimestre 2		Trimestre 3				
																												Val. Planificado	Val. Ejecutado	Val. Planificado	Val. Ejecutado	Val. Planificado		Val. Ejecutado		
5				32.1		Elaborar Actas de Liquidación de contratos y Convenios en el Grupo	30	15	75	75	Elaborar Actas de Liquidación Recaudas en favor Actas de Liquidación Recaudas que se encuentran ejecutadas por NENA.	100	10		Elaboración de actas de liquidación para firma	50	0.75	100.00	75.00	[Actas Elaboradas]	%	Aprobo	Eficacia	LUCIA KAROL NA OLIVERA DUEÑAS	No Aplica	Política No 4 Eficiencia Administrativa	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	37.5	<p>Verificación OCI: A octubre 31 de 2017 el indicador "Elaboración de actas de liquidación, para firma" registra una ejecución del 75%, de la meta planeada. El Grupo de Gestión Contractual realizó como evidencia de ejecución los actas de seguimiento de las actas de liquidación realizadas durante el año 2017, en los meses de agosto, septiembre y octubre, según correo electrónico de fecha 27 de noviembre de 2017, se presenta el avance de este indicador formulado en el plan de acción en el 2017, cumpliendo así la meta de los 3 primeros trimestres.</p> <p>Observación OCI: (1) El nivel de ejecución reportado para el indicador "Elaboración de actas de liquidación, para firma" coincide con la información y soporte verificado por la OCI, el nivel de cumplimiento del indicador a octubre 31 es del 100% respecto de la meta planeada. La Oficina de Control Interno procede a ponderar la calificación del riesgo de la gestión del Grupo de Gestión Contractual en bajo, dado que de los actas de liquidación recibidas durante los 3 primeros trimestres se han elaborado 56 actas de liquidación de convenios y ha obtenido una ponderación del 75% durante los 3 primeros trimestres (2) Teniendo en cuenta que la tendencia del indicador es CONSTANTE y la planeación de la ejecución de la meta corresponde a un 100% del trimestre, el avance ponderado acumulado al tercer trimestre registrado en el SIGME, es del 100% se evidencia que este reporte no se hizo en el sentido que, no refleja el porcentaje acumulado al tercer trimestre que en términos de ejecución sería del 75%, y no del 100%, dado que no se ha incluido el último trimestre. No se califica luego la meta total este programa ejecutado en el cuarto trimestre de 2017.</p> <p>Opinión de Mantenimiento: Cuando se formule la programación de la ejecución de la meta del indicador con tendencia constante y unidades de medida porcentual, se debe distribuir el 100% de cumplimiento de la meta en los trimestres a considerar, toda vez que, esto permite contar con la ejecución programada por trimestre del 20%, y por consiguiente refleja el porcentaje acumulado en términos de ejecución.</p>
6						Támites contractuales (Prórroga, otros, certificaciones de constante)	50	0.75	100.00	75.00	[Támites a Contratos Realizados]	%	Aprobo	Eficacia	LUCIA KAROL NA OLIVERA DUEÑAS	No Aplica	Política No 4 Eficiencia Administrativa	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	37.5	<p>Verificación OCI: A 31 de octubre de 2017, el indicador "Trámites contractuales (Prórroga, otros, certificaciones de contratos)" registra una ejecución del 75% de la meta planeada. El Grupo de Gestión Contractual realizó como evidencia de ejecución durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2017, en el cual informo durante los tres trimestres se han elaborado 432 certificaciones. De otra parte, en el informe del tercer trimestre de 2017 a septiembre 30 de 2017 se presenta el avance de este indicador formulado en el plan de acción en el 100% cumpliendo así la meta de los 3 primeros trimestres.</p> <p>Observación OCI: (1) El nivel de ejecución reportado para el indicador "Trámites contractuales (Prórroga, otros, certificaciones de contratos)" coincide con la información y soporte verificado por la OCI, el nivel de cumplimiento del indicador a octubre 31 es del 100% respecto de la meta planeada. La Oficina de Control Interno procede a ponderar la calificación del riesgo de la gestión del Grupo de Gestión Contractual en bajo, dado que de los trámites de los 3 primeros trimestres del año se han elaborado 432 certificaciones y ha obtenido una ponderación del 100% durante los 3 primeros trimestres (2) Teniendo en cuenta que la tendencia del indicador es CONSTANTE, y la planeación de la ejecución de la meta corresponde a un 100% del trimestre, el avance ponderado acumulado al tercer trimestre registrado en el SIGME, es del 100% se evidencia que este reporte no se hizo en el sentido que, no refleja el porcentaje acumulado al tercer trimestre que en términos de ejecución sería del 75%, y no del 100%. No se califica luego la meta total este programa ejecutado en el cuarto trimestre de 2017.</p> <p>Opinión de Mantenimiento: Cuando se formule la programación de la ejecución de la meta del indicador con tendencia constante y unidades de medida porcentual, se debe distribuir el 100% de cumplimiento de la meta en los trimestres a considerar, toda vez que, esto permite contar con la ejecución programada por trimestre.</p>		

Avance de ejecución

Observación

Opinión de Mantenimiento